COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Comité de Evaluación

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN PARA LA "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHICULOS"

En la ciudad de Asunción capital de la República del Paraguay a los seis días del mes de mayo del año dos mil once, siendo las nueve horas, se reúnen en la Sede de al Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, sito en Gral. Santos c/ Mcal López, el Comité de Evaluación, nombrado por Orden Particular N° 42 de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 05 de mayo de 2011, conformado como sigue: **CAP C DEM PEDRO OSVALDO AYALA, SOM ING JUAN CARLOS COLMAN y el SO ING ENRIQUE MARTINEZ C.;** con el objeto de evaluar y recomendar la adjudicación para la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/11 (Segundo Llamado) para la ***"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHICULOS",*** para uso de la Dirección General de Administración y Finanzas, durante el Ejercicio Fiscal 2011. Se tiene a vista la Nota de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del inicio de procedimiento de contratación, y las ofertas presentadas por los oferentes: SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A. y ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.

Acto seguido se procede a la elaboración de la Planilla de Comparación de Ofertas, que se adjunta a la presente Acta, a fin de determinar las ofertas que resulten más económicas y convenientes a los intereses de la unidad afectada en la presente contratación directa. El Comité de Evaluación resuelve utilizar como método de evaluación la comparación de ofertas de acuerdo al monto total ofertado y recomendar la adjudicación hasta ajustar al presupuesto de la unidad afectada. Previo análisis de la disponibilidad presupuestaria y en atención a lo dispuesto en los Art. 26° y 27° de la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y a los Art. 55° y 61° del Decreto N° 21909 "QUE REGLAMENTA DICHA LEY".

Las ofertas presentadas para dicha adquisición, detallamos los montos y análisis según el cuadro de comparación de las siguientes ofertas:

N°	EMPRESA	OFERTA
01	SANCOR SEGUROS DEL PY S.A.	6.500.000
02	ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.	6.450.000

La Empresa **SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.,** presenta una oferta donde cotiza todos los ítems. La oferta presentada es de: **Gs. 6.500.000.-**

Presenta en forma correcta los documentos requeridos por la convocante, firmado por el representante de la firma Sr. GUILLERMO B. BESSONE.

La Empresa **SASEGURADORA PARAGUAYA S.A.**, presenta una oferta donde cotiza todos los ítems. La oferta presentada es de: **Gs. 6.450.000.-**

Presenta en forma correcta los documentos requeridos por la convocante, firmado por el representante de la firma Abog. FRANCISCO AGUILERA. ***La cual a criterio de este Comité de Evaluación es una de las ofertas presentadas que cumplen con las exigencias legales, técnicas y con capacidad de ejecución (Art. 28 Ley 2.051/03), además de ser solventes, y cuyas documentaciones han sido presentadas en condiciones a los requerimientos de este Comité.***

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Comité de Evaluación

Conclusión y recomendación de adjudicación:

Basado en la Resolución DNCP N° 805/09, que en su Artículo 1° establece: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. **En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. c de la Ley N° 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación."**, y que **Articulo 34 inciso c)** de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, in fine dice: "... bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", el Comité de Evaluación recomienda al Señor Director General de Administración y Finanzas de las Fuerzas Militares adjudicar la presente Contratación Directa, a la empresa Aseguradora Paraguaya S.A. por presentar la oferta más convenientes para la DGAF.

La recomendación para la adjudicación se describe a continuación:

N°	EMPRESA	ADJUDICACION
01	ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.	**6.450.000**

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto N° 21.909 que reglamenta el supracitado cuerpo legal.

Se anexa a la presente acta, el cuadro de comparación de ofertas. Siendo las once horas con treinta minutos, no habiendo otro punto que tratar se da por terminado el acto, firmando en prueba de conformidad los Señores Miembros del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contratación N° 6.

PEDRO OSVALDO AYALA
CAP C DEM – Miembro Comité de Evaluación

ENRIQUE MARTINEZ C.
SO ING – Miembro Comité de Evaluación

JUAN CARLOS COLMAN
SOM ING – Miembro Comité de Evaluación